



HISPANIA

Activos Inmobiliarios

HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A. (“Hispania” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante de 21 de diciembre de 2017, con número de registro 259.808, se informa de que, en el día de hoy, Hispania ha ejercitado la opción de compra otorgada en dicha fecha por Alchemy y, en consecuencia, adquirido la cartera de siete hoteles titularidad de esta entidad localizados en las Islas Baleares (AluaSoul Palma, AluaSoul Mallorca Resort, AluaSoul Alcudia Bay, AluaSoul Ibiza y AluaSun Torrenova) y en las Islas Canarias (Ambar Beach en Fuerteventura y Parque San Antonio en Tenerife) por un total de ciento sesenta y cinco millones de euros (165.000.000 €). Tal y como estaba previsto, Alúa Hotels & Resorts continuará como operador de los citados hoteles a través de un contrato de arrendamiento con un componente fijo y un componente variable, en línea con el resto de hoteles de Hispania.

Por otra parte, y como continuación al hecho relevante de 27 de diciembre de 2017, con número de registro 259.995, se comunica asimismo la ejecución en el día de hoy de la adquisición del hotel Barceló Marbella por un importe de diecinueve millones de euros (19.000.000 €).

En Madrid, a 28 de febrero de 2018.

Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.

ADVERTENCIA LEGAL

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General (alternativamente, se requeriría el voto favorable de los accionistas si el Consejo propone el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la sociedad de manera permanente).